

## ANEXO 1

**ANÁLISIS SOBRE LA PROCEDENCIA LEGAL DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS AL CARGO DE EDILES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CAMARÓN DE TEJEDA, EMILIANO ZAPATA Y SAYULA DE ALEMÁN, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN DENOMINADA “VERACRUZ, EL CAMBIO SIGUE”: ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2018.**

### **I Plataforma Electoral.**

En cumplimiento de la obligación que establece el artículo 42, fracción XIV del Código Electoral, los partidos políticos **Acción Nacional y de la Revolución Democrática**, que integran la coalición denominada “**VERACRUZ, EL CAMBIO SIGUE**”, presentaron en tiempo y forma el día 1 de febrero de 2017, ante la presidencia del Consejo General, la plataforma electoral que difundirán en las demarcaciones electorales en que participen y que sostendrán sus candidaturas en el proceso electoral local extraordinario 2018.

### **II Presentación de la solicitud de registro.**

El plazo para la presentación de las solicitudes de registro para las y los integrantes de los ayuntamientos, fue establecido por el Consejo General mediante Acuerdo OPLEV/CG001/2018 de fecha tres de enero del año en curso, mediante el cual se aprobó el Calendario integral del Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, el cual corresponde al período comprendido entre el 17 al 21 de febrero del año en curso, plazo dentro del cual en fecha 20 de febrero de 2018, la coalición presentó las solicitudes de registro de las candidaturas al cargo de elección popular de ediles de los Ayuntamientos de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, en los que contiene, como son:

N°	Municipio
1	Camarón de Tejeda
2	Emiliano Zapata
3	Sayula de Alemán

**III Personalidad de quien presenta las solicitudes de registro.**

Atento a lo dispuesto por el artículo 175, fracción I del Código Electoral, las solicitudes de registro de candidatos que presentó ante este Organismo el partido político en cuestión, serán suscritas por la Presidencia Nacional y Estatal de los Comités Ejecutivos del Partido de la Revolución Democrática y el Comité Estatal del Partido Acción Nacional, los representantes ante el Consejo General, de los partidos que integran la coalición materia del presente anexo, en cumplimiento a lo establecido en el convenio de coalición respectivo.

**IV Registro de los partidos políticos que integran la Coalición que postula las fórmulas en análisis.**

Los partidos políticos que integran la coalición denominada “**VERACRUZ, EL CAMBIO SIGUE**”, se encuentran debidamente acreditados ante este Organismo Electoral, tal como se acredita con el libro respectivo, que se encuentra bajo el resguardo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en términos de lo dispuesto por el artículo 117, fracción II del Código Electoral.

**V Revisión de la documentación presentada con las solicitudes de registro.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, fracciones III y V, 278, párrafos antepenúltimo y penúltimo del Código Electoral, en relación con el 119 del Reglamento; la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, revisó las solicitudes de registro y documentación que las sustenta, determinando que las

postulaciones recibidas no contienen inconsistencias u omisiones, por lo que, no se hace necesario emitir requerimiento alguno a los partidos políticos que las presentaron.

## **VI Requisitos que debe contener la solicitud de registro.**

Las solicitudes de registro, fueron debidamente revisadas, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 173, apartado A, B y C del Código Electoral, así como los requisitos que dispone el anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones.

Ahora bien, se hace hincapié en los requisitos establecidos en el artículo 173, Apartado C, fracciones II, III, V y VI del Código de la materia, que a la letra se citan:

“...

*II. Copia certificada legible del acta de nacimiento del candidato;*

*III. Copia certificada legible del anverso y reverso de la credencial para votar;*

*IV. Documento suscrito por le candidato bajo protesta de decir verdad, del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad del cargo de elección popular que corresponda;*

*V. Para el caso de candidatos a ediles que no sean originarios del municipio, deberán presentar constancia de residencia expedida por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, fracción I de la Constitución del Estado; y*

*VI. Constancia de residencia expedida por autoridad competente, en el caso de discordancia entre el domicilio de la credencial para votar del candidato y el que se manifieste en la postulación correspondiente.*

*De igual manera el partido o coalición postulante deberá manifestar por escrito que los candidatos cuyo registro solicita fueron seleccionados de conformidad con sus normas estatutarias.*

...”

- a) En relación a la copia certificada del acta de nacimiento de las y los candidatos postulados por los partidos políticos integrantes de la coalición de mérito, el Consejo General por acuerdo identificado con la clave **OPLEV/CG056/2017**, emitido en sesión extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2017, consideró procedente que anexo a la solicitud de registro, no es necesaria la presentación de la copia certificada del acta de nacimiento establecida en el artículo 173, Apartado C, fracción III del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y por tanto basta que se presente copia simple legible de dicha documental.

Atento a lo antes expuesto, en vías de garantizar la más amplia protección a los derechos y en aras de maximizar lo establecido por la Constitución Federal y Tratados Internacionales, lo anteriormente establecido, es aplicable para toda persona con derecho a ser registrado a una candidatura a un cargo de elección popular.

- b) Por cuanto hace a la copia certificada de la credencial para votar, el Consejo General, determinó por acuerdo emitido en sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2017, identificado con la clave **OPLEV/CG048/2017**, que la falta de certificación de la credencial de elector, por sí misma, no implica que el ciudadano no se encuentre en pleno goce de sus derechos político-electorales, ni la imposibilidad de la acreditación de dicha calidad, toda vez que el documento idóneo para dicho fin es la copia legible de la credencial de elector, aún sin contar con la certificación descrita en el artículo 173, apartado C, fracción III del Código de la materia.

Por lo tanto, si bien la ley establece como requisito la certificación de la copia legible de credencial de elector, esta autoridad electoral no puede ser omisa en la tutela de los Derechos Humanos de los cuales goza el ciudadano, en el caso en cuestión, el derecho a votar y ser votado. Por lo cual, se haya imposibilitada

para negar el registro, por el simple hecho de presentar copia legible no certificada.

En esa tesitura, en vías de garantizar la más amplia protección a los derechos y en aras de maximizar lo establecido por la Constitución federal y tratados internacionales, anexo a la solicitud de registro de candidatura, no es necesaria la presentación de la copia certificada de la credencial de elector establecida en el artículo 173 del Código número 577 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinación aplicable a toda persona con derecho a ser registrado a una candidatura a un cargo de elección popular, requisito que se tiene por cumplido con la copia de la credencial de elector anexas a las solicitudes de registro, en los términos precisados en el Acuerdo **OPLEV/CG048/2017**.

- c) Respecto al requisito establecido en el artículo 173, apartado C, fracciones V y VI del Código Electoral, consistente en la constancia de residencia expedida por autoridad competente, por acuerdo **OPLEV/CG107/2017**, emitido por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2017, el OPLE determinó que se tendrá por subsanada la omisión de presentar la constancia original de residencia emitida por la autoridad, o autoridades facultadas para tal efecto, así como la relativa a señalar la temporalidad de residencia, en los casos previstos en el Considerando 7 del acuerdo referido, por tanto, de los elementos que aporten las candidaturas a su solicitud de registro, se determinará el cumplimiento del requisito en comento.

De la revisión de los documentos anexos a las solicitudes de registro presentadas por los partidos postulantes, se tienen por cumplidos los requisitos previstos en la legislación de la materia, por lo que se procede a verificar los requisitos de elegibilidad, para determinar la procedencia de las solicitudes de registro materia del presente anexo.



Nombre Completo			Municipio:	Partido Político que Postula:	Cargo	Calidad	Solicitud de registro (SNR)	Solicitud de registro de planilla	Copia de acta de nacimiento	Copia de credencial para votar	Constancia de residencia	Formato AY1	Formato AY2	Formato AY3	Formato AY4	Género	
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s).															
Ameca	Parissi	Susana Guadalupe	Camarón de Tejeda	PAN	PRESIDENCIA	P	SI	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M
Jácome	Paredes	Josefina	Camarón de Tejeda	PAN	PRESIDENCIA	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M
Amieva	Olmos	Alejandro	Camarón de Tejeda	PAN	SINDICATURA	P	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	H
Ortigoza	Hernández	Mario Francisco	Camarón de Tejeda	PAN	SINDICATURA	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	H
Cogco	Quezada	Ana	Camarón de Tejeda	PAN	REGIDURIA 1	P	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M
Luna	Romero	María Rosalba	Camarón de Tejeda	PAN	REGIDURIA 1	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M
Baizabal	González	Daniel Antonio	Emiliano Zapata	PRD	PRESIDENCIA	P	SI	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	H
Mejía	Rivero	Andrés	Emiliano Zapata	PRD	PRESIDENCIA	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	H
Olmos	Barradas	Diana Elizabeth	Emiliano Zapata	PRD	SINDICATURA	P	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M
Flores	Ruiz	Lilia	Emiliano Zapata	PRD	SINDICATURA	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M
Nava	Trujillo	Daniel	Emiliano Zapata	PRD	REGIDURIA 1	P	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	H
Padilla	Silva	José Faustino	Emiliano Zapata	PRD	REGIDURIA 1	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	H
Gutiérrez	Fernández	Judith	Emiliano Zapata	PRD	REGIDURIA 2	P	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M
Amaro	Ortiz	Brenda	Emiliano Zapata	PRD	REGIDURIA 2	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M
Ochoa	González	Prócoro	Emiliano Zapata	PRD	REGIDURIA 3	P	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	H
Alejandro	Gómez	Azael	Emiliano Zapata	PRD	REGIDURIA 3	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	H
Barradas	Rodríguez	Eloína	Emiliano Zapata	PRD	REGIDURIA 4	P	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M
Amaya	Acosta	María del Rosario	Emiliano Zapata	PRD	REGIDURIA 4	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M
Flores	Sánchez	Héctor Daniel	Emiliano Zapata	PRD	REGIDURIA 5	P	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	H
Rosas	Flores	Julián	Emiliano Zapata	PRD	REGIDURIA 5	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	H
Leal	Figueroa	Enrique	Emiliano Zapata	PAN	REGIDURIA 1	P	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	H
Leal	Ruiz	Iván de Jesús	Emiliano Zapata	PAN	REGIDURIA 1	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	H
Galindo	Castillo	Lorena Guadalupe	Emiliano Zapata	PAN	REGIDURIA 2	P	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M
Verdejo	Morgado	Esperanza	Emiliano Zapata	PAN	REGIDURIA 2	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M
Vásquez	Bello	Geovanni	Emiliano Zapata	PAN	REGIDURIA 3	P	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	H
Benítez	Pensado	Victor Celestino	Emiliano Zapata	PAN	REGIDURIA 3	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	H
Gayosso	Hernández	Patricia	Emiliano Zapata	PAN	REGIDURIA 4	P	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M
Chiu	Vázquez	Liliana	Emiliano Zapata	PAN	REGIDURIA 4	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M
García	García	Rubén	Emiliano Zapata	PAN	REGIDURIA 5	P	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	H



Nombre Completo			Municipio:	Partido Político que Postula:	Cargo	Calidad	Solicitud de registro (SNR)	Solicitud de registro de planilla	Copia de acta de nacimiento	Copia de credencial para votar	Constancia de residencia	Formato AY1	Formato AY2	Formato AY3	Formato AY4	Género
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s).														
Baizabal	Bárceñas	Faustino	Emiliano Zapata	PAN	REGIDURIA 5	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	H
Ayala	González	Fredy	Sayula de Alemán	PAN	PRESIDENCIA	P	SI	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	H
Muñoz	Murrieta	Flavio Adán	Sayula de Alemán	PAN	PRESIDENCIA	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	H
Quiñones	Garrido	Claudia	Sayula de Alemán	PAN	SINDICATURA	P	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	M
Salomón	Isidoro	Alejandrina	Sayula de Alemán	PAN	SINDICATURA	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	M
Eugenio	Cirilo	Tomás	Sayula de Alemán	PAN	REGIDURIA 1	P	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	H
Córdoba	Acosta	José Octavio	Sayula de Alemán	PAN	REGIDURIA 1	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	H
Hernández	Azamar	María de los Ángeles	Sayula de Alemán	PAN	REGIDURIA 2	P	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	M
Vidaña	Mayo	Julia	Sayula de Alemán	PAN	REGIDURIA 2	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	M
Gómez	Gutiérrez	Gabriel	Sayula de Alemán	PAN	REGIDURIA 3	P	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	H
Antonio	Prieto	Geremías	Sayula de Alemán	PAN	REGIDURIA 3	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	H
Prieto	Morales	Crisanta	Sayula de Alemán	PAN	REGIDURIA 4	P	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	M
Prieto	Mixtega	Liliana Guadalupe	Sayula de Alemán	PAN	REGIDURIA 4	S	N/A	SI	CC	CS	N/A	SI	SI	SI	SI	M
Velázquez	Vázquez	Héctor	Sayula de Alemán	PRD	REGIDURIA 1	P	N/A	SI	CC	CS	N/A	SI	SI	SI	SI	H
García	Linares	Alberto	Sayula de Alemán	PRD	REGIDURIA 1	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	H
Osorio	Vidal	Rosalinda	Sayula de Alemán	PRD	REGIDURIA 2	P	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	M
Manzano	Sorrosa	Ma. Estela	Sayula de Alemán	PRD	REGIDURIA 2	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	M
Lara	Córdoba	Irving del Ángel	Sayula de Alemán	PRD	REGIDURIA 3	P	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	H
Tadeo	Pérez	Oscar Uriel	Sayula de Alemán	PRD	REGIDURIA 3	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	H
Rufino	Martínez	Mirna Adriana	Sayula de Alemán	PRD	REGIDURIA 4	P	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	M
Rufino	Ramírez	Manuela	Sayula de Alemán	PRD	REGIDURIA 4	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	M

Nomenclatura de Formatos:

- ✓ Declaración de que las y los candidatos fueron electos conforme a los estatutos (Ay1).
- ✓ Declaración de aceptación de la candidatura (Ay2)
- ✓ Declaración del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad (Ay3)
- ✓ Declaración de que se encuentra separado del empleo, cargo o comisión (Ay4)

## **VII Requisitos de elegibilidad.**

De la verificación de los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 69 de la Constitución Política Local; así como los artículos 8 y 173 del Código Electoral, 49 del Reglamento de Candidaturas, y 20 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y en virtud de que esta autoridad es una institución de buena fe, que toma sus decisiones con base en los elementos con los que cuenta al momento de emitir su determinación, en aras de respetar y proteger el derecho humano a ser votado, una vez analizados los elementos que permiten dotar de certeza el desarrollo del proceso electoral, esta autoridad tiene por acreditados los requisitos de elegibilidad, de acuerdo a las documentales aportadas a las solicitudes de registro.

## **VIII Paridad de género.**

### **Análisis de paridad de género en el registro de las candidaturas postuladas por los partidos políticos integrantes de la Coalición “Veracruz, el Cambio Sigue”**

Derivado de la documentación presentada, se advierte que la Coalición “Veracruz, el Cambio Sigue” participa en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, postulando candidaturas en los tres Ayuntamientos materia del Proceso Electoral Local Extraordinario 2018 y que en relación al cumplimiento del Principio de paridad regulado en los artículos 4 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 278 y 283 del Reglamento de Elecciones; 16 del Código Electoral del estado de Veracruz vigente y en el Libro Cuarto del Reglamento para las Candidaturas para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas en los procesos electorales del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y del Manual para la aplicación de los mismos, resulta lo siguiente:



**a) Homogeneidad en las Fórmulas.**

Postula **3** planillas con todas las fórmulas homogéneas, es decir, el propietario y el suplente sí corresponden al mismo género.

**b) Alternancia de género.**

Del total de las **3** listas presentadas, se advierte que todas cumplen con la alternancia, es decir, se encuentra conformada por fórmulas de candidatas y/o candidatos postulados de forma discontinua entre géneros.

**c) Paridad Vertical.**

Como se advierte, del total de **3** listas registradas, sí cumplen con la paridad vertical, es decir, se encuentra conformada por fórmulas de candidatas y/o candidatos postulados de forma discontinua y proporcional entre géneros.

**d) Paridad horizontal y bloques de representatividad.**

Es importante destacar que dicho requisito fue colmado del análisis a las postulaciones que presentaron individualmente los partidos políticos integrantes de la Coalición en cuestión en el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, tal como quedó acreditado mediante Acuerdo identificado con la clave **OPLEV/CG113/2017**, emitido por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 2 de mayo de 2017, documento que contiene el estudio por el que se determinaron los bloques de rentabilidad y que determinan el género que debe postular en los municipios de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, por tanto, del análisis a las postulaciones que presentó en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, se desprende que cumplen con la paridad horizontal y con la paridad por bloques de rentabilidad, al postular el mismo género que en el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-

2017, en los municipios en comento, por tanto, se tiene por colmado dicho requisito.

Lo anterior, se tiene por cumplido, atendiendo a que del comparativo que se realizó de las postulaciones en el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 y las solicitudes de registro en estudio, se advierte dicho cumplimiento, tal como se verifica de manera gráfica a continuación:

Postulaciones por Género Proceso Electoral 2016-2017			
Camarón de Tejeda	PAN-PRD	PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIO	M
Camarón de Tejeda	PAN-PRD	PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE	M
Camarón de Tejeda	PAN-PRD	SINDICATURA PROPIETARIO	H
Camarón de Tejeda	PAN-PRD	SINDICATURA SUPLENTE	H
Emiliano Zapata	PAN-PRD	PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIO	H
Emiliano Zapata	PAN-PRD	PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE	H
Emiliano Zapata	PAN-PRD	SINDICATURA PROPIETARIO	M
Emiliano Zapata	PAN-PRD	SINDICATURA SUPLENTE	M
Sayula de Alemán	PAN-PRD	PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIO	H
Sayula de Alemán	PAN-PRD	PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE	H
Sayula de Alemán	PAN-PRD	SINDICATURA PROPIETARIO	M
Sayula de Alemán	PAN-PRD	SINDICATURA SUPLENTE	M

En ese tenor, del género establecido en las postulaciones detalladas en el apartado **X** del presente Anexo, se corrobora el cumplimiento de paridad horizontal, respecto de las postulaciones en estudio.

## IX Presentación de hipocorísticos.-

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 50, fracción III, inciso f) y 111 del Reglamento de Candidaturas, el partido político **Acción Nacional**, integrante de la Coalición denominada “Veracruz, el Cambio Sigue”, presentó dentro del plazo para resolver sobre el registro supletorio de las postulaciones materia del Acuerdo del que deriva el presente Anexo, un sobrenombre, apodo o hipocorístico de su candidatura

a la presidencia municipal, con el cual es conocida públicamente y que habrá de aparecer en la boleta electoral, mismo que una vez verificados los requisitos legales que debe cumplir, se determina que procede su aparición en las boletas electorales en los términos solicitados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 197, fracción I, inciso h) del Código Electoral, mismo que corresponde a:

MUNICIPIO	NOMBRE CANDIDATO	SOBRENOMBRE O HIPOCORÍSTICO
Camarón de Tejeda	Susana Guadalupe Ameca Parissi	"Lupita Ameca"

#### X Procedencia del registro.-

Verificados los requisitos legales y de elegibilidad de las postulaciones presentadas de manera individual por los integrantes de la Coalición denominada "**VERACRUZ, EL CAMBIO SIGUE**", se determina que las planillas objeto de estudio en el presente anexo, cumplen con todos los requisitos, por lo que, se considera procedente otorgarles el registro como candidatos para contender a los cargos de elección popular para los que fueron postulados.

POSTULACIÓN	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	GÉNERO
PAN-PRD	Camarón de Tejeda	Presidencia	Propietario	Ameca	Parissi	Susana Guadalupe	M
PAN-PRD	Camarón de Tejeda	Presidencia	Suplente	Jácome	Paredes	Josefina	M
PAN-PRD	Camarón de Tejeda	Sindicatura	Propietario	Amieva	Olmos	Alejandro	H
PAN-PRD	Camarón de Tejeda	Sindicatura	Suplente	Ortigoza	Hernández	Mario Francisco	H
PAN	Camarón de Tejeda	Regiduría 1	Propietario	Cogco	Quezada	Ana	M
PAN	Camarón de Tejeda	Regiduría 1	Suplente	Luna	Romero	María Rosalba	M
PAN-PRD	Emiliano Zapata	Presidencia	Propietario	Baizabal	González	Daniel Antonio	H
PAN-PRD	Emiliano Zapata	Presidencia	Suplente	Mejía	Rivero	Andrés	H
PAN-PRD	Emiliano Zapata	Sindicatura	Propietario	Olmos	Barradas	Diana Elizabeth	M
PAN-PRD	Emiliano Zapata	Sindicatura	Suplente	Flores	Ruiz	Lilia	M
PRD	Emiliano Zapata	Regiduría 1	Propietario	Nava	Trujillo	Daniel	H
PRD	Emiliano Zapata	Regiduría 1	Suplente	Padilla	Silva	José Faustino	H
PRD	Emiliano Zapata	Regiduría 2	Propietario	Gutiérrez	Fernández	Judith	M

POSTULACIÓN	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	GÉNERO
PRD	Emiliano Zapata	Regiduría 2	Suplente	Amaro	Ortiz	Brenda	M
PRD	Emiliano Zapata	Regiduría 3	Propietario	Ochoa	González	Prócoro	H
PRD	Emiliano Zapata	Regiduría 3	Suplente	Alejandro	Gómez	Azael	H
PRD	Emiliano Zapata	Regiduría 4	Propietario	Barradas	Rodríguez	Eloína	M
PRD	Emiliano Zapata	Regiduría 4	Suplente	Amaya	Acosta	María del Rosario	M
PRD	Emiliano Zapata	Regiduría 5	Propietario	Flores	Sánchez	Héctor Daniel	H
PRD	Emiliano Zapata	Regiduría 5	Suplente	Rosas	Flores	Julián	H
PAN	Emiliano Zapata	Regiduría 1	Propietario	Leal	Figueroa	Enrique	H
PAN	Emiliano Zapata	Regiduría 1	Suplente	Leal	Ruiz	Iván de Jesús	H
PAN	Emiliano Zapata	Regiduría 2	Propietario	Galindo	Castillo	Lorena Guadalupe	M
PAN	Emiliano Zapata	Regiduría 2	Suplente	Verdejo	Morgado	Esperanza	M
PAN	Emiliano Zapata	Regiduría 3	Propietario	Vásquez	Bello	Geovanni	H
PAN	Emiliano Zapata	Regiduría 3	Suplente	Benítez	Pensado	Víctor Celestino	H
PAN	Emiliano Zapata	Regiduría 4	Propietario	Gayosso	Hernández	Patricia	M
PAN	Emiliano Zapata	Regiduría 4	Suplente	Chiu	Vázquez	Liliana	M
PAN	Emiliano Zapata	Regiduría 5	Propietario	García	García	Rubén	H
PAN	Emiliano Zapata	Regiduría 5	Suplente	Baizabal	Bárceñas	Faustino	H
PAN-PRD	Sayula de Alemán	Presidencia	Propietario	Ayala	González	Fredy	H
PAN-PRD	Sayula de Alemán	Presidencia	Suplente	Muñoz	Murrieta	Flavio Adán	H
PAN-PRD	Sayula de Alemán	Sindicatura	Propietario	Quiñones	Garrido	Claudia	M
PAN-PRD	Sayula de Alemán	Sindicatura	Suplente	Salomón	Isidoro	Alejandrina	M
PAN	Sayula de Alemán	Regiduría 1	Propietario	Eugenio	Cirilo	Tomás	H
PAN	Sayula de Alemán	Regiduría 1	Suplente	Córdoba	Acosta	José Octavio	H
PAN	Sayula de Alemán	Regiduría 2	Propietario	Hernández	Azamar	María de los Ángeles	M
PAN	Sayula de Alemán	Regiduría 2	Suplente	Vidaña	Mayo	Julia	M
PAN	Sayula de Alemán	Regiduría 3	Propietario	Gómez	Gutiérrez	Gabriel	H
PAN	Sayula de Alemán	Regiduría 3	Suplente	Antonio	Prieto	Geremías	H
PAN	Sayula de Alemán	Regiduría 4	Propietario	Prieto	Morales	Crisanta	M
PAN	Sayula de Alemán	Regiduría 4	Suplente	Prieto	Mixtega	Liliana Guadalupe	M
PRD	Sayula de Alemán	Regiduría 1	Propietario	Velázquez	Vázquez	Héctor	H
PRD	Sayula de Alemán	Regiduría 1	Suplente	García	Linares	Alberto	H
PRD	Sayula de Alemán	Regiduría 2	Propietario	Osorio	Vidal	Rosalinda	M
PRD	Sayula de Alemán	Regiduría 2	Suplente	Manzano	Sorrosa	Ma. Estela	M
PRD	Sayula de Alemán	Regiduría 3	Propietario	Lara	Córdoba	Irving del Ángel	H
PRD	Sayula de Alemán	Regiduría 3	Suplente	Tadeo	Pérez	Oscar Uriel	H
PRD	Sayula de Alemán	Regiduría 4	Propietario	Rufino	Martínez	Mirna Adriana	M
PRD	Sayula de Alemán	Regiduría 4	Suplente	Rufino	Ramírez	Manuela	M